

SECRETARIA GENERAL
DECRETACION
SBE/PDG/CMI/mbh

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
**Aprueba Modificación de Convenio entre la
Universidad de La Frontera y el Ministerio de
Educación, proyecto denominado "Programa
Inclusivo de acceso y acompañamiento para
estudiantes en situación de discapacidad"
Código FRO1504.**

TEMUCO, 20 ENE. 2017

RESOLUCION EXENTA 0701

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que, con fecha 01 de diciembre de 2015 "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado "PROGRAMA INCLUSIVO DE ACCESO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD", CÓDIGO FRO1504, en el marco de ejecución del concurso de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional, año 2015, convenio que fue aprobado por el artículo segundo del Decreto Exento N° 2491, de 2015, del Ministerio de Educación.

Que, por Oficio N° 045/001, de fecha 25 de octubre de 2016, el Rector de la Universidad de La Frontera, solicita una prórroga excepcional para el convenio citado precedentemente, por los motivos que en dicho documento señala, para poder dar cumplimiento al máximo de los indicadores de desempeño comprometidos en el proyecto individualizado en el párrafo precedente.

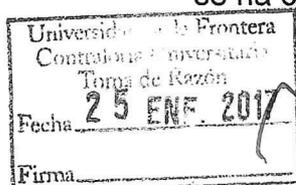
Que, atendida la actual etapa de ejecución de la propuesta individualizada en el primer considerando, se hace necesaria emitir una modificación de convenio que extienda la vigencia del mismo en 06 meses para que, de esta manera, la institución pueda dar cabal cumplimiento a los compromisos establecidos en dicho instrumento.

Que por Resolución Exenta N°0216 de fecha 12 de enero de 2016, se aprobó Convenio entre la Universidad de La Frontera y el Ministerio de Educación, proyecto "Programa Inclusivo de acceso y acompañamiento para estudiantes en situación de discapacidad" Código FRO1504.

Lo solicitado por el Jefe División de Seguimiento de Proyectos Institucionales, Sr. Cesar Castillo Rivas, en Oficio N°006/2017, de fecha 09 de enero de 2017.

RESUELVO

APRUEBASE modificación de Convenio, suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016, entre **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, en adelante e indistintamente "**EL MINISTERIO**", representado por su Jefa de División de Educación Superior, doña **Alejandra Contreras Altmann**, ambos domiciliado para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, cuarto piso, ciudad y comuna de Santiago por una parte; y por la otra **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, en adelante e indistintamente "**LA INSTITUCIÓN**", representada por don **Sergio Antonio Bravo Escobar**, ambos todos domiciliados en Av. Francisco Salazar N° 01145, Temuco, se ha convenido la siguiente modificación de Convenio:



PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en la cláusula décimo séptima, inciso primero, donde dice: "El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de...", la frase "20 meses", por "26 meses".

Reemplazar en la cláusula décimo séptima, inciso segundo, donde dice: "El plazo de vigencia del presente convenio, incorpora el plazo de ejecución del Proyecto que será de...", la frase "un año contado", por "dieciocho (18) meses contados".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 01 de diciembre de 2015, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el artículo segundo del Decreto Exento N° 2491, de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y continuidad, con el objeto de dar cabal cumplimiento a los compromisos establecidos en dicho convenio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña **Alejandra Contreras Altmann**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución TRA N° 292/450 de 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

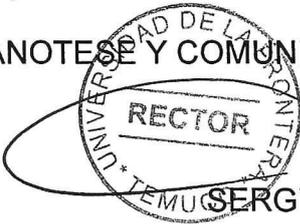
El nombramiento de don **Sergio Antonio Bravo Escobar**, para representar a la Universidad de La Frontera, consta en Decreto Supremo N° 296, de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".





PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RECTOR


SERGIO BRAVO ESCOBAR
RECTOR

- Dir. de Análisis y Desarr. Inst.
- Dir. Innov. Y Transf. Tec.
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	25 ENE 2017
Recep. Contralor Interno	25 ENE 2017
Fecha T. Razón	25 ENE 2017
Firma	25 ENE 2017